

Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018. -----

Siendo las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del día miércoles doce de abril de dos mil diecisiete, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

-----**Orden del Día**-----

-----Primero.- Lista de asistencia. -----

-----Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

-----Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----Cuarto.- Lectura y Aprobación del acta de la sesión anterior. -----

-----Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar a los ciudadanos Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal, Mauricio Rodríguez Marrufo, Secretario General del Ayuntamiento y Rogelio Díaz Ramírez, Tesorero Municipal, para que suscriban en representación de este Honorable Ayuntamiento, el acuerdo de ejecución de subsidio federal dentro del Programa de Prevención de Riesgos (PPR) para el ejercicio fiscal 2017, que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para el proyecto denominado Elaboración del Atlas de Riesgo en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

-----Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, designar como recinto oficial para la celebración de la Segunda Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, el parque “Miguel Hidalgo” de esta ciudad, conocido como “Parque de las Palapas”, en los términos del propio acuerdo.-----

-----Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la entrega de reconocimientos a pioneros distinguidos de la ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo.-----

-----Octavo.- Asuntos Generales. -----

-----Noveno.- Clausura de la Sesión.-----

-----La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la ausencia justificada del **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor y del Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor**. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión el **Ciudadano Presidente Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, para lo cual el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal**, quien manifestó: Señor Presidente, para solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que nos fue enviada en tiempo para su revisión. A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría con catorce votos a favor y uno en contra** de la ciudadana **Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta Regidora**. En uso de la voz el **Ciudadano Remberto Estrada Barba**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, -----

Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar a los ciudadanos Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal, Mauricio Rodríguez Marrufo, Secretario General del Ayuntamiento y Rogelio Díaz Ramírez, Tesorero Municipal, para que suscriban en representación de este Honorable Ayuntamiento, el acuerdo de ejecución de subsidio federal dentro del Programa de Prevención de Riesgos (PPR) para el ejercicio fiscal 2017, que coordina la Secretaría de

Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para el proyecto denominado Elaboración del Atlas de Riesgo en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, solicitó se diera lectura al documento. El cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2016-2018, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción XXII, 83 y 86 y demás aplicables de la Ley General de Protección Civil; las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos, para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016; 126, 127, 133, 134, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 60, 65, 66 fracción I, incisos c) y k), fracción V, incisos a) y b), y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 4 fracción II, 9 fracción III, 37 fracción II, 57, 86 y 87 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 19, 31, 33 y demás aplicables del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y XII, 73, 74, demás y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27, 33, 34, 42, 45, 46, 49, 78, 139 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU, define los Términos de Referencia para apoyar a las autoridades municipales del país con herramientas básicas para el diagnóstico, ponderación y detección de amenazas, peligros, vulnerabilidad y riesgos, enfocados a contribuir al ordenamiento territorial con criterios preventivos y de sustentabilidad;

Que en la actualidad, la mayoría de la información de amenazas, peligros, vulnerabilidad y riesgos es escasa y heterogénea, carente de criterios unificados que la hagan complementaria, consistente y compatible. Es por esto que la SEDATU, dentro de su política de ordenamiento territorial considera como uno de los propósitos fundamentales reducir el riesgo a través de la adecuada planeación y disminuir la vulnerabilidad de la población ante los efectos destructivos de los fenómenos naturales, por medio de la mejora en sistemas estructurales de mitigación, la normatividad de los métodos constructivos, fortalecimiento de la cultura de la prevención y el uso adecuado del territorio;

Que la Ley General de Protección Civil enuncia que los atlas municipales, "constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo siendo su función explícita la identificación y registro de las zonas con riesgo para la población" y que se constituye como un sistema documental y tecnológico a escala municipal que integra información de probables daños o pérdidas sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador a que está expuesta la comunidad y su entorno, conformado por mapas de peligros por fenómenos perturbadores de susceptibilidad y riesgos, inventarios de población, territorio, bienes expuestos y vulnerabilidades y escenarios de riesgos;

Que la situación geográfica donde se encuentra situado nuestro municipio es propensa a sufrir la embestida de fenómenos de tipo hidrometeorológicos que cuando impactan crean afectación tanto en los servicios básicos e infraestructura, así como en el deterioro y pérdida de nuestros arenales creando una grave erosión y afectación al suelo; De igual forma una grave afectación a nuestra comunidad, es la denominada temporada de incendios forestales, que cada año cuesta la pérdida de miles de hectáreas por la sequías y la mano dolosa del hombre;

Que para estar en aptitud de enfrentar dichos fenómenos el Gobierno Federal, a través de la SEDATU, ejecuta para el ejercicio fiscal 2017, el Programa de Prevención de Riesgos (PPR) como una estrategia integral que busca la distribución y ordenación equilibrada de la población y sus actividades económicas, con la que contribuye a la consecución de los objetivos del desarrollo nacional, estatal y municipal en su dimensión territorial, y permite entre otras cosas, llevar a cabo procesos eficientes de ordenación del territorio; de igual manera, está dirigido a mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores, para aumentar la fortaleza de los gobiernos locales y la sociedad, conceptualizando una política pública encaminada a evitar la ocupación del suelo en zonas no aptas para los asentamientos humanos y prevenir la ocurrencia de desastres;

Que para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección Civil, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional de Protección Civil en concordancia con lo establecido en el Programa de Prevención de Riesgos (PPR) 2017 alineado al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, así como lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, se hace necesario contar con un Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez;

Que el Atlas de Riesgo, es el sistema documental y tecnológico a escala municipal que integra información de probables daños o pérdidas sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador a que está expuesta la comunidad y su entorno conformado por mapas de peligros por fenómenos perturbadores, de susceptibilidad y riesgos, inventarios de población, territorio, bienes expuestos, y vulnerabilidades y escenarios de riesgos, que deberá ajustarse a los parámetros que para su integración al atlas nacional, determine el CENAPRED, o en su caso a los Términos de Referencia para Elaborar Atlas de Riesgos 2017, que emita la SEDATU;

Que para realizar el análisis, generar la información cartográfica digital y estructurar las bases de datos de los Atlas y presentar propuestas de acciones de prevención y mitigación, será necesario que cada municipio contrate un consultor de servicios o celebre un convenio con una institución académica;

Que el consultor o la institución académica que se contrate para tal caso, deberá especificar en las Bases de Contratación, que cuenta con un equipo de trabajo especializado y multidisciplinario en el análisis de los fenómenos naturales perturbadores y en el manejo de sistemas de información geográfica. Este equipo de trabajo deberá contar con un coordinador general que será responsable de conducir, instruir y sistematizar el desarrollo de los estudios que conforman el Atlas, durante el proceso de elaboración de los mismos y con un equipo de trabajo multidisciplinario y especializado, con capacidad y experiencia demostrable (títulos, constancias y currículums) en el estudio de los fenómenos perturbadores y en el manejo de sistemas de información geográfica;

Que la capacidad técnica y experiencia demostrable deberá ser por lo menos de un año, en áreas relativas con los aspectos físicos del territorio, el ordenamiento territorial y la planeación urbana (hidrólogos, geomorfólogos, geólogos, geofísicos, geógrafos, geomáticos, climatólogos, urbanistas, biólogos, planificadores territoriales, meteorólogos, ingenieros, ecólogos, sociólogos, etc.) experimentados en temas de peligros, riesgos y prevención de desastres;

Que para la realización de los atlas de riesgos y de acuerdo con la legislación nacional vigente en materia de Riesgos y Protección Civil (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley General de Protección Civil), el presente instrumento se concibe como una guía metodológica que tiene como objeto apoyar en el proceso de elaboración de cartografía temática y bases de datos relacionados con los procesos perturbadores que afectan al territorio;

Que el atlas permitirá: 1. Contar con un documento que represente y zonifique cada uno de los fenómenos naturales perturbadores de manera clara y precisa; 2. Desarrollar y fundamentar una base de datos homologada para cada uno de los fenómenos naturales perturbadores presentes en los municipios analizados; y 3. Sentar las bases para definir un esquema territorial de ordenamiento, prevención, planeación y gestión del riesgo;

Que el Municipio como ejecutor, usuario principal y autoridad de primer contacto con la sociedad y el territorio municipal, no sólo está comprometido, con la fiabilidad y veracidad de la información que contenga el atlas de riesgos, sino que dará la certidumbre de que en él se vean reflejados todos los registros, datos, conocimiento vox populi y cualquier otra información que pueda ser útil al estudio. Asimismo, será responsable de elegir un Proveedor que cuente con la capacidad y experiencia suficiente para la elaboración del proyecto. Es por esto, que se conmina a que a través de sus áreas municipales de Protección Civil, Desarrollo Urbano y Obras Públicas a que el gobierno local sea parte activa y central en la elaboración del Atlas, así como para proporcionar los elementos suficientes para alcanzar los objetivos del estudio;

Que el Programa de Prevención de Riesgos (PPR) apoya con Subsidio Federal, la ejecución de Programa de Ordenamiento Territorial, Atlas, Estudios, Estudios de Reubicación y Obras de Mitigación, que deberán ser complementados con recursos aportados por los Gobiernos Locales;

Que de lo anterior y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos, para el ejercicio fiscal 2017, para estar en posibilidades de elaborar el Atlas de Riesgo, se tendrá como monto máximo de aportación federal

la cantidad de \$1'050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que equivaldría al 70% del costo total, por lo que el municipio deberá aportar el equivalente al 30% restante;

Que por lo expuesto y fundado, y toda vez que el Atlas de Riesgo es el elemento básico para definir acciones programáticas y presupuestales enfocadas a guiar el desarrollo territorial hacia espacios ordenados y sustentables y el cual deberá establecer los lineamientos básicos para diagnosticar, ponderar y detectar amenazas, susceptibilidad, peligros, vulnerabilidades y estimar los riesgos o índices de exposición en el espacio geográfico a través de criterios estandarizados, catálogos y bases de datos homologadas, compatibles y complementarias, con el propósito de tener conocimiento de los fenómenos perturbadores que impactan a la población para fortaleciendo así la toma de decisiones y contribuyendo a la consolidación de los asentamientos humanos en zonas aptas y mejorar la calidad de vida de la población, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los ciudadanos Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal, Mauricio Rodríguez Marrufo, Secretario General del Ayuntamiento y Rogelio Díaz Ramírez, Tesorero Municipal para que suscriban en representación de este Honorable Ayuntamiento, EL ACUERDO DE EJECUCIÓN DE SUBSIDIO FEDERAL DENTRO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS (PPR) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE COORDINA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), PARA EL PROYECTO DENOMINADO ELABORACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

SEGUNDO.- Realícense las adecuaciones correspondientes al Programa de Inversión Anual, a efecto de que este Municipio, este en aptitud de aportar el equivalente al 30% correspondiente al total del costo para la elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos, para el ejercicio fiscal 2017, mismas adecuaciones que deberán ser sometidas a la aprobación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, (COPLADEMUN), y a la ratificación de este Órgano Colegiado de Gobierno.

TERCERO.- En su oportunidad y de conformidad con la normatividad aplicable y las consideraciones del presente acuerdo, emítase la respectiva Convocatoria de Licitación Pública para la elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que haga del conocimiento de la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal y de las Direcciones de Planeación Municipal, Obras Públicas, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano, Ecología, Protección Civil, Seguridad Pública, Transito y Desarrollo Social el contenido del presente acuerdo a fin de que aporten los apoyos técnicos y administrativos necesarios para la elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

ANEXO ACUERDO DE EJECUCIÓN

ACUERDO DE EJECUCIÓN QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL C. FREDY MARRUFO MARTÍN, DELEGADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL C. REMBERTO ESTRADA BARBA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDATU", Y "LA INSTANCIA EJECUTORA" RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, A TRAVÉS DEL PROYECTO DENOMINADO ELABORACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en la meta México Incluyente, Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna y las estrategias: 2.5.1. Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y 2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.

2. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, establece que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano armonizará políticas de planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, en términos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para mejorar el nivel de vida de la población urbana y rural, mediante la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población; así como el desarrollo socioeconómico sustentable del país, armonizando la interrelación de las ciudades y el campo, entre otras, tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas y los recursos de los programas que se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

3. El Ejecutivo Federal, a través del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" ha instrumentado el Programa de Prevención de Riesgos (PPR), aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, cuyo objetivo general es contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos.

4. "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del PPR para el ejercicio fiscal 2017 para concretar proyectos que reduzcan el riesgo de ocurrencia de desastres ante el impacto de fenómenos naturales, mediante acciones y obras de planeación, prevención y mitigación de riesgos.

DECLARACIONES

1. "LA SEDATU", DECLARA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2 Fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en las Fracciones I y X del artículo 41 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones I. Impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: a) El crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; y c) El desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios. Asimismo, planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, y coordinar las acciones que el ejecutivo federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado.

III. Que el C. Fredy Marrufo Martín, Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IV. Que para los efectos de este Acuerdo de Ejecución señala como domicilio el ubicado en Av. Cristóbal Colón, No. 171 A, con esquina Héroes, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

V. Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, en su calidad de Unidad Responsable del PPR, realizará las actividades de validación, autorización y seguimientos de los proyectos de conformidad con el capítulo 4 de las Reglas de Operación.

2. DECLARA "LA INSTANCIA EJECUTORA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Es una institución de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, con las facultades, funciones y obligaciones según lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

II. Que el C. Remberto Estrada Barba, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo 2016-2018, cargo que acredita mediante constancia de mayoría y validez de fecha 12 de junio de 2016, expedida por el Consejo Distrital número 2, del Instituto Electoral del Estado y con el acta de sesión pública y solemne de fecha treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, levantada con motivo de la Instalación del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, manifestando que tal personalidad no le ha sido modificada, restringida, ni revocada en forma alguna.

III. Que de acuerdo a los artículos 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 2 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene la facultad para suscribir en representación del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública, siendo necesaria la aprobación del H. Ayuntamiento.

IV. Que mediante la _____ Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha _____, fue aprobada la autorización a favor del Presidente Municipal, para que concurra a la firma del presente instrumento.

V. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MBJ750410JT4, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en Avenida Tulum, número 5, supermanzana 5, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Código Postal 77500, el cual señala para los efectos del presente acuerdo.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICA. Que es su voluntad fortalecer y participar en la Operación del PPR, mediante la realización del proyecto objeto de este Acuerdo de Ejecución.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 36, 47, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social; 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29, 30 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; 4 fracción VIII, 10 fracción XXIV y 93 fracción VII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 7 fracción X y 8 fracción VI inciso g) y XII, 11 fracción XX, 20 fracción XII y 35 fracción V del Reglamento Interior de las Secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de las Reglas de Operación del PPR, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016; 126, 127, 133, 134, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 65, 66 fracción I, incisos c) y k), fracción V, inciso a) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 4 fracción II, 9 fracción III, 37 fracción II, 57, 86 y 87 y demás aplicables de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 19, 31, 33 y demás aplicables del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez; 1º, 2º, 5º fracciones I y XII, 73, 74, demás y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para la realización de acciones del PPR para el ejercicio fiscal correspondiente, a través de la participación en la ejecución del proyecto denominado Elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, dicho proyecto es emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación de conformidad con las Reglas de Operación del PPR, vigentes.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, será el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quién será el responsable de ejercer los recursos asignados, en el marco del PPR para el ejercicio fiscal correspondiente, con estricto apego a disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- Para la realización del proyecto objeto del presente Acuerdo de Ejecución se prevé una inversión total de «MONTO_TOTAL_PROYECTO» (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDATU" aportará «Monto_Federal_Total» (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) recurso federal que proviene del PPR para el ejercicio fiscal 2017, respetando la coparticipación que se establece en las Reglas de Operación.

"EL EJECUTOR", aportará «MONTO_LOCAL_TOTAL» (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) respetando la coparticipación que se establece en las Reglas de Operación del PPR.

Los recursos federales que se comprometan en este Acuerdo de Ejecución, están sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las autorizaciones administrativas correspondientes.

"LAS PARTES", aportarán los recursos correspondientes de acuerdo a la calendarización de ejecución establecida en el Sistema de Control en Línea mencionado en las Reglas de Operación del PPR. El recurso federal será ministrado conforme al avance del proyecto y previa supervisión y validación que la Delegación realice.

CUARTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Ejecución, los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento y tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Iniciar el proceso de licitación en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción del oficio de aprobación de la Delegación.
- b) Convocar con al menos tres días hábiles anteriores al proceso de licitación, al representante de la SEDATU en la entidad.
- c) Incorporar en el Sistema de Control en Línea el expediente técnico; Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros del proyecto autorizado.
- d) Acreditar con Acta de Cabildo o documento similar la aprobación de recurso de coparticipación para ejecutar el proyecto.
- e) Apertura de una cuenta productiva independiente para el depósito de los recursos, que le transfiere la Delegación de la SEDATU para la ejecución del proyecto.
- f) Elaborar los Programas de Ordenamiento Territorial (POT) y Atlas de Riesgos, apegándose a lo establecido en la normatividad, que deberá solicitarse a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.
- g) Ejercer los subsidios federales de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PPR y en la normatividad federal aplicable.
- h) Garantizar que para la elaboración o actualización de POT, Atlas, Estudios, Reglamentos de Construcción y obras de mitigación, el proveedor cuente con el curriculum o antecedente comprobable de capacidad técnica y financiera.
- i) Considerar que la solicitud de actualización de los Atlas de Riesgos no podrá ser menor a 5 años para los elaborados durante el año 2011 y posteriores. En el caso de los realizados antes del año 2010, no se aplicará el criterio anterior.
- j) Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; proporcionarles capacitación y asesoría, así como la captura de las cédulas de vigilancia en el sistema.
- k) Georreferenciar y fotografías representativas de la Elaboración del Atlas de Riesgo.
- l) Elaborar y firmar la correspondiente acta de entrega-recepción.
- m) En caso de los Programas de Ordenamiento Territorial una vez concluidos se deberá publicar el instrumento de planeación y en caso de los Atlas de Riesgos, se deberá presentar a la conclusión de los mismos, Acta de Cabildo o similar, en donde se demuestre el cumplimiento del compromiso de vincular los Atlas de Riesgos a los Planes o Programas de Desarrollo Urbano o instrumento jurídico en donde se sustente la autorización de permisos o licencias de construcción.

QUINTA.- La instrumentación del proyecto seleccionado en términos de lo que establece la Cláusula Primera de este Acuerdo de Ejecución, se formalizará mediante el anexo técnico que se encuentra en el Sistema de Control en Línea.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora en el marco del presente y de las Reglas de Operación del PPR, dará lugar a la terminación anticipada, procediendo a su cancelación. Para tales efectos, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a "LA SEDATU" los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los rendimientos financieros los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total radicado según lo determine "LA SEDATU". "EL EJECUTOR" tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de cancelación, para realizar el reintegro.

SÉPTIMA.- En caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos, "LA SEDATU" independientemente de la terminación anticipada de este instrumento jurídico, está facultada para iniciar todas las acciones que estime procedente ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

OCTAVA.- "LA SEDATU" a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, llevará a cabo el seguimiento de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, y metas alcanzadas.

"EL EJECUTOR" será responsable de la supervisión directa del proyecto, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables.

"LAS PARTES" podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control en "LA SEDATU"; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los Órganos de Control de los Gobiernos de las Entidades Federativas; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

NOVENA.- Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LAS PARTES", conviene que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del PPR y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDATU" y del PPR, en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templetas, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDATU" y del PPR deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del PPR, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos de "EL EJECUTOR", quien además deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, "EL EJECUTOR", con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

DÉCIMA.- Con el propósito de impedir que el PPR sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este apoyo y en el ejercicio de los recursos federales deberán, llevar a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita para tal efecto "LA SEDATU" así como lo dispuesto en la Legislación Federal y Local aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Acuerdo de Ejecución estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente.

El presente Acuerdo de Ejecución se podrá revisar, adicionar o modificar por "LAS PARTES", conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por "LAS PARTES".

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Ejecución por cuadruplicado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecisiete.

POR "LA SEDATU"

POR "LA INSTANCIA EJECUTORA"

C. FREDY MARRUFO MARTIN
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN
QUINTANA ROO

C. REMBERTO ESTRADA BARBA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MAURICIO RODRÍGUEZ MARRUFO
SECRETARIO GENERAL

C. ROGELIO DÍAZ RAMÍREZ
TESORERO MUNICIPAL

Al inicio de la lectura solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Erika Guadalupe Castillo Acosta, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Someto a consideración de este Honorable Cabildo la dispensa de la lectura de los considerandos del presente acuerdo, toda vez que ya que han sido previamente analizados en precabildeo. A lo que el ciudadano **Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba** sometió a votación dispensar la lectura completa del acuerdo y únicamente leer los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada **por mayoría con catorce votos a favor y uno en contra** de las ciudadana **Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta Regidora**. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar a los ciudadanos Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal, Mauricio Rodríguez Marrufo, Secretario General del Ayuntamiento y Rogelio Díaz Ramírez, Tesorero Municipal, para que suscriban en representación de este Honorable Ayuntamiento, el acuerdo de ejecución de subsidio federal dentro del Programa de Prevención de Riesgos (PPR) para el ejercicio fiscal 2017, que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para el proyecto denominado Elaboración del Atlas de Riesgo en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado autorizar a los ciudadanos Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal, Mauricio Rodríguez Marrufo, Secretario General del Ayuntamiento y Rogelio Díaz Ramírez, Tesorero Municipal, para que suscriban en representación de este Honorable Ayuntamiento, el acuerdo de ejecución de subsidio federal dentro del Programa de Prevención de Riesgos (PPR) para el ejercicio fiscal 2017, que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para el proyecto denominado Elaboración del Atlas de Riesgo en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día-----

Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, informó que como siguiente punto correspondía al acuerdo mediante

el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, designar como recinto oficial para la celebración de la Segunda Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, el parque “Miguel Hidalgo” de esta ciudad, conocido como “Parque de las Palapas”, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó se diera lectura al documento. El cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 59, 64, 65, 66, 89, 90 fracciones I, XXVI y XXX y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 73, 76, 96, 101, 103 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, 46, 49, 53, 54 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º fracciones IV y V, 13, 15, 23, 27, 28, 29 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad al acuerdo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 1993-1996, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 19 de enero de 1994, se estableció como fecha oficial de la fundación de la Ciudad de Cancún, el día 20 de abril de 1970;

Que en virtud de lo anterior, este año se cumplen cuarenta y siete años de la fundación de la Ciudad de Cancún, por lo que la presente administración municipal con el propósito de conmemorar tan importante acontecimiento para nuestro municipio, propone la realización de una sesión solemne de este Honorable Ayuntamiento, el próximo 20 de abril, en el marco de los festejos que se llevarán a cabo para dicha conmemoración, misma que serviría para destacar los aspectos más importantes del devenir de nuestra ciudad y para otorgar reconocimientos a algunos pioneros de la misma, y a la que acudirían los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, entre otras autoridades, así como personalidades destacadas e invitados especiales;

Qué asimismo, es de señalarse que el día 20 de abril, es la fecha que establece el Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”;

Que atendiendo al protocolo que requieren las sesiones solemnes del Ayuntamiento y a la necesidad de albergar el aforo comunitario y de invitados especiales que se espera recibir, la capacidad del Recinto Oficial del Ayuntamiento resulta insuficiente, motivo por el cual es de someter a consideración de este Órgano de Gobierno, el declarar un recinto oficial temporal que cuente con las condiciones necesarias para la realización de dicha sesión de cabildo;

Qué asimismo, y en atención a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se deberá nombrar de entre los miembros del Ayuntamiento, una comisión de cortesía que acompañe a las autoridades de la entrada del recinto al presidium y al término de la sesión hasta que abandonen el recinto;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes puntos de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se declara como recinto oficial para la celebración de la Segunda Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, el Parque Miguel Hidalgo,

conocido comúnmente como "Parque de las Palapas", misma sesión solemne que tendrá verificativo el día 20 de abril de 2017. Asimismo, se declara como recinto alterno el propio Recinto Oficial "20 de Abril", del Palacio Municipal.

SEGUNDO.- Serán integrantes de la Comisión de Cortesía para recibir y otorgar los actos de protocolo necesarios a los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, que asistan a la Segunda Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, los Ciudadanos Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal, Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor, Melitón Ortega García, Séptimo Regidor, Blanca Esther Pech y Fernández, Décima Tercera Regidora y Karla Guadalupe Gasca Sánchez, Décima Cuarta Regidora.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura solicito el uso de la voz la ciudadana **Marta Yrene Chan Ramírez, Segunda Regidora**, quien manifestó: Señor Presidente, para solicitar sea dispensada la lectura de los considerandos y únicamente se lean los puntos de acuerdo. A lo que el **Ciudadano Presidente, Municipal Remberto Estrada Barba** sometió a votación dispensar la lectura completa y únicamente leer los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada **por mayoría con catorce votos a favor y uno en contra** de la ciudadana **Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta Regidora**. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, designar como recinto oficial para la celebración de la Segunda Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, el parque "Miguel Hidalgo" de esta ciudad, conocido como "Parque de las Palapas", en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado designar como recinto oficial para la celebración de la Segunda Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, el parque "Miguel Hidalgo" de esta ciudad, conocido como "Parque de las Palapas", en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día-----

Séptimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, informó que como siguiente punto correspondía el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la entrega de reconocimientos a pioneros distinguidos de la ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó se diera lectura al documento. El cual es del tenor literal siguiente:-

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás

relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 59, 64, 65, 66, 89, 90 fracciones I y XXVII y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 8°, 61, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 96, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 26, 33, 45, 46, 49 y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36 y demás aplicables del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

C O N S I D E R A N D O

Que son fines del Gobierno Municipal, entre otros, el reconocimiento a los ciudadanos que destaquen por su labor y entrega en beneficio de la comunidad, a través de premios, estímulos y reconocimientos;

Que para tal efecto, nuestra reglamentación establece que para promover valores ambientales, artísticos, culturales, literarios, deportivos artesanales, tradicionales y académicos, el Ayuntamiento otorgará los estímulos, premios, preseas y reconocimientos a las personas físicas o morales que se destaquen por su conducta, actos u obras en la ciencia, profesión u oficio que realicen o a través de actividades que sean relevantes y que representen un beneficio a la comunidad del Municipio, del Estado o de la Nación. De igual forma, este encaje legal, otorga al Ayuntamiento y Presidente Municipal la facultad para que, en cualquier tiempo, pueda conceder un premio o reconocimiento público especial a las personas con un mérito relevante;

Que los premios o reconocimientos especiales a que se hace referencia en el párrafo anterior, podrán ser entre otros, un diploma firmado por el Presidente Municipal, en el que se expresen las razones de su otorgamiento, mismos que podrán ser entregados, sin necesidad de que medie convocatoria;

Que en atención a lo anterior, y toda vez que el próximo 20 de abril, en sesión solemne, se celebrará el cuadragésimo séptimo aniversario de la fundación de la ciudad de Cancún, en esta oportunidad se propone otorgar un reconocimiento especial a algunos de los muchos pioneros y fundadores de esta ciudad, quienes en su momento creyeron en el "Proyecto de Cancún" y decidieron venir a trabajar en él e invertir en este lugar, y que con sus actividades contribuyeron significativamente en la formación de la ciudad de Cancún, la cual alberga al destino turístico más importante de México y uno de los más reconocidos a nivel internacional;

Que reconocer a los pioneros y fundadores de Cancún, es rescatar y resaltar la identidad y tradiciones de los habitantes de esta ciudad y del Municipio, y a la vez, rendir un homenaje a quienes con su esfuerzo beneficiaron a muchos sectores de nuestra comunidad, de ahí que se proponga entregar un reconocimiento especial a las ciudadanas:

MARÍA LUISA LORIA CANO.

Llegó a Cancún en 1970, para trabajar como chiclera junto con su esposo Damián Canche y con seis de sus hijos, posteriormente su esposo comenzó a trabajar para el campamento de INFRATUR y ella les preparaba la comida a todos los trabajadores del campamento que les hicieron en Puerto Juárez, (Luisa Loria, la cocinera de los pioneros), Trabajo como cocinera en el hotel Playa Blanca, en el Hotel Cancún Caribe y en el Hotel Tucán. Posteriormente abrió su primer negocio de cocina en la Avenida Tulum, el cual se llamaba "lacaplaca".

Todos aquellos que vivieron los primeros capítulos de la historia de Cancún la conocen, pues sus artes culinarias y su buena sazón fueron fundamentales para los trabajadores de los primeros campamentos de obra que se establecieron en la ciudad. Después de las arduas jornadas laborales, ingenieros, arquitectos, sobrestantes, operadores, topógrafos, trascabistas y peones, consentían su paladar en la cocina de María Luisa Loria Cano a quienes otros conocen simplemente como Luisa Loria o Luisa Canché.

En esa época, gracias a lo que ganaban con su trabajo y con la ayuda de José García de la Torre, los Canché Loria terminaron de pagar un camión materialista, de los llamados volquetes, y con él también participaron en la construcción de Cancún.

MARÍA CONCEPCIÓN CASTRO LÓPEZ. Conchita Castro.

Llegó a Puerto Juárez en 1969, su hermano la invitó a trabajar, Manuel Castro "El chino". Un año después, el 20 de abril de 1970, día de la fundación de Cancún, nació su primera hija Roxana. Dice haberse enamorado más de Cancún que de su marido. Trabajó en las obras, llevando las nóminas, los números. Estuvo en las construcciones, las carreteras, los

caminos, los lotes, los hoteles, hizo trabajos de mantenimiento, siempre estuvo activa en eso. Tenía 23 años de edad cuando empezó a desenvolverse en Cancún. Cada vez que había un huracán le daba posada a la gente de Puerto Juárez, a nadie le cerró las puertas, y siempre había un bocado para ellos. Puso una herrería en 1982, que cerró 12 años después, abrió una bloquera en 1989, que luego fueron dos y luego fueron tres. En cuestiones de asistencia social ha sido muy activa y propositiva, fue presidenta del voluntariado de la tercera edad del DIF. En la época de Magaly Achach, como Presidenta Municipal, colaboró para hacer la casa del anciano, la Nohoch Nah; Trabajo muy activamente con el grupo Arcoíris; y fue la Presidenta del DIF. Pertenece y ha sido Presidenta de la Asociación de Pioneros de Cancún.

MARÍA LUISA GARCÍA LANZ

Radicó intermitentemente durante 1980-1981 entre Villahermosa, Tabasco y Cancún, Quintana Roo, donde asentó su residencia desde enero de 1982, laborando en Educación Especial para el Sistema Educativo Quintanarroense hoy Servicios Educativos de Quintana Roo. Como Terapeuta de Lenguaje se desempeñó como maestra de apoyo de Grupos Integrados atendiendo a alumnos de 10 escuelas Primarias de la ciudad. Por su especialidad en Audición, se le invita a participar en la apertura de la atención educativa a alumnos sordos en la Escuela de Educación Especial, iniciando ésta en el ciclo escolar 1982-1983, compartiendo con otra maestra en lugares prestados e inadecuados hasta la entrega en 1984 del primer edificio construido exprofeso en la Supermanzana 1, antes llamada Zona Escolar. Vio nacer y coadyuvó a la conformación de 8 servicios educativos escolarizados y otros tantos de apoyo para atender a la población de alumnos con discapacidad y necesidades educativas especiales en la zona norte del Estado. Participó activamente en la sensibilización y reconocimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como en la conformación de la primera "LEY DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO" (1998), y en la nueva "LEY PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO" (2013). Igualmente participó con el H. Ayuntamiento y las Organizaciones de la Sociedad Civil en la conformación del "REGLAMENTO SOBRE LOS DERECHOS, ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO" (2013). Fue parte de la Asociación civil, "Signo y Voz" para atender las necesidades de las personas sordas de Cancún, y formó parte de la Red "Nada de Nosotros sin Nosotros". Como directora participó en las consultas para la Alianza por la Calidad de la Educación entre el Gobierno Federal y los maestros de México, representados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Sin lugar a dudas ha sido factor determinante en el crecimiento de los servicios de educación especial, participando como docente, directora y hoy supervisora de los mismos.

SARA ORTEGA H LUZ.

Originaria del puerto de Acapulco Guerrero, llega a Cancún, en 1974 ya que su esposo era Gerente de Alimentos y Bebidas del Hotel Playa Blanca, mismo que fundó la asociación de Jubilados y Pensionados en el Auditorio Cecilio Chi. En agosto de 1978, el entonces director de Acción Cultural y Cívica, Luis Felipe Castillo Herrera, conocido como "Mr. Cancún", en coordinación con el alcalde de Cancún, Felipe Amaro Santana, crearon un programa de variedades con artistas de la localidad, mismo al que llamaron Noches Caribeñas que se presentaban en el Parque de las Palapas, lugar que desde 1973 estaba convertido en el punto de reunión de los cancenenses, situación que se reafirmó con la construcción (en 1976) de la iglesia del Cristo Rey y con la instalación del Cine Blanquita en 1978. En este espectáculo se presentaba Sarita Ortega de Herrera, conocida como declamadora de la época, y por su dominio del micrófono, su voz y seguridad en el escenario, fue designada como suplente de conducción de Noches Caribeñas, mismas que resultaron un semillero de artistas locales y de veladas culturales de mucha calidad. Este espectáculo fue presentado en otras ciudades del País. Fue Coordinadora de Acción Cultural y Cívica y conductora por más de treinta años. Una de sus hijas fue Reina del Carnaval de Cancún, en 1972, y su nieta Nuestra Belleza Quintana Roo, en el 2015. Sin lugar a dudas Sara Ortega contribuyó desde los inicio de la ciudad de Cancún, al fomento y desarrollo de las actividades artísticas y culturales.

GUADALUPE PÉREZ IZQUIERDO

Egresada de la Escuela Normal de Maestros, generación 1961. En los albores de Cancún, para poder abrir la escuela Bonfil, caminó de puerta en puerta invitando a las familias a llevar a sus hijos a la escuela y completar la matrícula necesaria para la apertura de dicha escuela. Ayudó en la formación del Colegio Itzamná. Participó en la apertura del DIF en Cancún, apoyando a la esposa del entonces Gobernador del Territorio de Quintana Roo, Lic. David Gustavo Gutiérrez Ruiz. Dentro del Club de Leones, participó en la recaudación de fondos para abrir el Centro de Atención Múltiple. Participó en la apertura del primer Círculo Literario de Cancún. En septiembre de 1990, junto con su hija Karin Knappe, psicóloga, fundaron el Instituto Summerhill, el mismo que tiene 26 años de servicio ininterrumpido, en el cual la Maestra Pérez Izquierdo, con 76 años de edad, trabaja jornadas completas desempeñándose como Directora, poniendo siempre por delante el deber para con sus alumnos y maestros. Actualmente la Maestra Guadalupe, cuando debería estar retirada, continúa tomando cursos e invirtiendo su tiempo a la docencia, que es su pasión.

Así como a los ciudadanos:

EDUARDO SANZ AGUILAR.

Fue uno de los primeros médicos llegados a Cancún en el año de 1972, es la persona que atendía a todos los empleados y trabajadores de la construcción, en ese entonces se le llamaba a Cancún "El Pueblo de Apoyo". Se distinguió por ser el médico que llevaba heridos en ambulancia a Valladolid o Mérida, lo que en esos tiempos era fundamental para salvarle la vida, apoyado por su amigo Guillermo Águila que había acondicionado un jeep como ambulancia. Comenzó atendiendo partos en hamacas y vio nacer la Cruz Roja y el Seguro Social en esta localidad. Siendo el único que sentó raíces en esta ciudad con su familia, teniendo hijos cancuenses. Sus honorarios eran pagados por INFRATUR, ahora FONATUR, siendo reconocido por la Asociación de Pioneros de Cancún como uno de sus antiguos miembros, teniendo su domicilio de inicio en una de las primeras casas de la ahora llamada Avenida Nader.

ADIB BURAD CABRERA.

Nacido en Campeche, Campeche, llegando a estas tierras en 1970, estableciendo una pequeña refaccionaria en la colonia Puerto Juárez, en donde rentó un pequeño cuarto al Sr. Pedro Briceño para vender sus refacciones a los primeros volquetes que trabajaban en esta nueva ciudad, también fue uno de los primeros en establecer la primera refaccionaria en la Avenida Tulum. Siendo actualmente empresario, pertenece a la Asociación de Pioneros de Cancún y tiene el nombramiento de Cronista de la Asociación, desde esa época ha vivido en Cancún y procreado una familia cancuense.

JUAN DE DIOS CARRILLO PADILLA.

Es originario de Mérida, Yucatán, llegó a Isla Mujeres a los 16 años, y se trasladó a Cancún en el año de 1973, siendo uno de los primeros restauranteros que se ubicó en la supermanzana 22, a un costado en ese entonces de la Cruz Roja, ha pertenecido y presidido a varias asociaciones restauranteras y de comercio. Socio fundador del Instituto Cancún. Hotelero. Establecido en Cancún, teniendo hijos y nietos cancuenses.

DIEGO DE LA PEÑA GARCÍA.

Reconocido constructor mexicano, se estableció en Cancún como constructor con su tío el Ing. García de la Torre en el año de 1973. Es responsable de crear la primera marina de Cancún, trayendo las primeras embarcaciones deportivas y yates. También construyó el primer hotel en la zona hotelera, en ese entonces llamado Playa Blanca, la construcción fue tipo caribeño. Se estableció en la ciudad teniendo hijos cancuenses.

RAFAEL JESÚS LARA LARA.

Ingeniero Civil originario de Hopelchen, Campeche. En 1970 llega a Cancún como encargado provisional de los trabajos preliminares de INFRATUR, hoy FONATUR, en 1976 ocupa el puesto de Jefe de Ingeniería del Proyecto Cancún. Gerente de las Constructoras COFSA y PROTEXA y Administrador Único de la Constructora Rafael Lara y Asociados. Primer Regidor del Ayuntamiento de Benito Juárez, durante la administración 1978-1981. Secretario General del Ayuntamiento en 1990-1991. Secretario Estatal de Finanzas en 1993-1994 y Secretario Estatal de Gobierno en 1994-1995. Presidente Municipal durante la administración 1996-1999, destacándose la misma por su obra pública, calidad de los servicios públicos y la reducción de la deuda pública. Desde su llegada a Cancún, ha permanecido en esta ciudad.

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del H. Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza que en Sesión Solemne a celebrarse el día 20 de abril del 2017, se otorgue un reconocimiento especial a las ciudadanas MARÍA LUISA LORÍA CANO; MARÍA CONCEPCIÓN CASTRO LOPEZ; MARÍA LUISA GARCÍA LANZ; SARA ORTEGA H LUZ y GUADALUPE PEREZ IZQUIERDO, así como a los ciudadanos EDUARDO SANZ AGUILAR; ADIB BURAD CABRERA; JUAN DE DIOS CARILLO PADILLA; DIEGO DE LA PEÑA GARCÍA y RAFAEL JESÚS LARA LARA, por su significativa participación en la conformación, consolidación y desarrollo de la ciudad de Cancún y el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal para que realicen los procedimientos administrativos conducentes para la elaboración y entrega de los reconocimientos objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al concluir la lectura del documento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación, el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la entrega de reconocimientos a pioneros distinguidos de la ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la entrega de reconocimientos a pioneros distinguidos de la ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo.

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día

Octavo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, informó que el siguiente punto correspondía a los Asuntos Generales. Para lo cual el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Berenice Sosa Osorio, Sexta Regidora**, manifestó: Muy buenas tardes a todos por la importancia de los aniversarios que vienen en pocos días que vamos a estar celebrando en Cancún, me es grato informarles y solicitarles que se adicione en el Bando único de Gobierno de Policía para que quede institucionalizado la creación y el funcionamiento del Comité Permanente para que organice los aniversarios de la fundación de Cancún por la importancia y lo que es para los ciudadanos, el estar aquí viviendo ya de muchos años. Retomando el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba** manifestó: Tomado en cuenta Regidora Berenice, ¿Alguien más? Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano Melitón Ortega García, Séptimo Regidor**, manifestó: Con su permiso señor Presidente, señores, compañeros Regidores, Síndico, Secretario y el auditorio, de acuerdo con la Ley de Hacienda, las licencias de funcionamiento deben renovarse anualmente en los meses de enero y febrero. Si bien es cierto que muchos contribuyentes tienden a dejar las cosas para último momento el retraso en la tramitación de las licencias de funcionamiento, también se debe al hecho de que para solicitar la licencia de funcionamiento, primero se debe pasar por la Dirección de Protección Civil y la Dirección de Imagen Urbana, con la primera para obtener la anuencia y la segunda para que autorice el uso de suelo, con la Dirección de Protección Civil no solo batallan las personas que van abrir un nuevo negocio, sino también aquellas que tienen negocios establecidos desde hace varios años, aunque estos sean de bajo o mediano riesgo. Con la Dirección de Imagen Urbana pasa lo similar, ya que la renovación del uso de suelo pareciera un nuevo trámite, sabemos que la presente administración ha hecho un gran esfuerzo para acortar los tiempos de entrega y agilizar los trámites de las diferentes direcciones involucradas, pero esos esfuerzos no han sido suficientes, hoy en día se necesita redoblar esos esfuerzos. Todo lo que acabo de mencionar aquí, es la opinión y sentir de las diferentes cámaras empresariales y de la mayoría de los ciudadanos que han tramitado o se encuentran tramitando licencias de funcionamiento, en nuestro municipio tenemos negocios que llevan

muchos años trabajando, generando empleos, generando riqueza, contribuyendo al desarrollo económico y cultural de la comunidad en general, son negocios bien identificados a los que yo creo se les tendría que dar un trato preferencial de tramitación. Ahí está la cámara y la sociedad civil organizadas, ávidas de concertar políticas de verdadera simplificación administrativa, lo que les interesa es cumplir y quienes quieren cumplir hay que darles la facilidad. Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente señor Presidente, se instruya a la Secretaria General del Ayuntamiento, en lo que respecta a Protección Civil, a la Secretaria de Ecología y Desarrollo Urbano, en lo que respecta con el Instituto Municipal de Innovación y Desarrollo Administrativo, la Contraloría y la Tesorería Municipal, se implemente e institucionalice la renovación de las licencias permanentes de manera que la renovación de las autorizaciones sean automáticamente, así como se puede hacer de manera electrónica, sin que esto afecte autoridad para que pueda revisar y en su caso, sancionar por el incumplimiento y las disposiciones reglamentarias existentes. Esa es mi propuesta y ojalá se instruya a los conductores, en beneficio de la ciudadanía de nuestro municipio pero sobre todo la generación de empleos, es cuánto y muchas gracias Señor Presidente y nada más recordarle que subí una iniciativa por el asunto de las expos, a ver si hay la manera que las próximas sesiones que tengamos se baja a ver la posibilidad de que se haga la iniciativa. Es cuanto señor Presidente. No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo**, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Noveno.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, el Ciudadano **Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, siendo las quince horas con veintiséis minutos del día miércoles doce de abril del dos mil diecisiete, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----